

"2022, Año de Benito Juárez Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza."

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/195/Q

Asunto: Conclusión por
conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 02 de junio de 2022 -----

Visto el expediente citado al rubro, iniciado con motivo de la queja interpuesta por quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a servidores públicos adscritos a la Universidad Autónoma de Coahuila; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

1.- Queja presentada mediante comparecencia, la cual señala: *"Que quiero interponer queja en contra de la Universidad Autónoma de Coahuila, Facultad de Medicina unidad Torreón, ya que, en 2017 presento el Examen Nacional para aspirantes a residencias médicas (ENARM), en el cual quedo seleccionado para la especialidad de Traumatología y Ortopedia pero debido a mi enfermedad infectocontagiosa VIH+ la cual pone en riesgo a terceros y más tratándose de una especialidad quirúrgica, se me recomendó por parte del IMSS poder realizar alguna especialidad no quirúrgica, a lo cual opte por Medicina Interna realizando los trámites correspondientes para el cambio de la misma a través de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud dependientes de la Secretaria de Salud, quedando abalado mi cambio; en 2018 se me asigna al Hospital General Regional N° 66 de ciudad Juárez para realizar mi residencia médica permaneciendo por dos años u culminando satisfactoriamente, en 2020 se convoca la selección para especialidades de entrada directa (rama), es decir, a lo cual yo aplico para la sub especialidad de Oncología Médica quedando seleccionado en fecha 26 de febrero de 2020, lo cual se me indica ser parte del ciclo marzo 2020 con sede en el Hospital Especialidades N° 71 Torreón; dicha sub especialidad esta abalada por la Universidad Autónoma de Coahuila, cumpliendo con los requisitos necesarios tanto de papelería, administrativo y de pago de inscripciones de años 2020 y 2021; al culmino del año 2021 (diciembre) e inicios de 2022, se me informe por parte de la Universidad que no estoy en los registros o que no estoy inscrito, cuando los primeros 2 años pague las inscripciones correspondientes y no tuve ningún problema administrativo con la Universidad Autónoma de Coahuila, es decir, el Hospital de Especialidades N° 71 reporta mis calificaciones mensuales y anuales a la Universidad para ellos abalar mi curso de Sub Especialidad; dentro de la misma UAC, en Torreón me comentan que no tiene ningún problema que la situación se tiene en Saltillo, a lo que yo acudí a la ciudad de Saltillo para solucionar dicha problemática y estando ahí me comentan lo mismo que no es cuestión de Saltillo sino de la Unidad Torreón, sin resolverme hasta el momento mi situación y encontrándome vulnerable ante esta situación;*

"2022, Año de Benito Juárez Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza."

anexo documentos probatorios que abalan mi especialidad, así como mi cambio de la misma, Certificado de Estudios, aprobación para Sub Especialidad, pago de inscripciones a la Universidad, etc. Todo esto por la autoridad competente y debida. Estando de acuerdo en llevar mi procedimiento de queja por la vía de conciliación, en el sentido siguiente: Si no se cuenta con problema alguno por parte de la Universidad Autónoma de Coahuila derivado de mi curso en la Sub Especialidad de Oncología Médica, se me permita mi inscripción y curso de mi último año de la misma para mi titulación, o en su caso se me indique la situación administrativa que se necesite realizar para poder culminar con la Sub Especialidad, siendo todo lo que deseo manifestar."

Evidencias.

1.- Informe rendido mediante sin número de oficio, signado por el M.D.

en su calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Universidad Autónoma de Coahuila, el cual se describe a continuación: *"Por medio del presente curso y encontrándome en tiempo y forma me permito dar contestación a su atento oficio número SV- 2022 de fecha 13 de mayo de 2022, mediante el cual solicita contestación por escrito donde se manifieste si se acepta La propuesta de solución mediante procedimiento conciliatoria a la queja, interpuesta por el en contra de la Facultad de Medicina Unidad Torreón, de la Universidad Autónoma de Coahuila, me permito manifestar lo siguiente:*

Único: A nombre de mi representada se acepta la propuesta de solución a través del procedimiento conciliatorio, para lo cual hago de su conocimiento que por fecha 30 de mayo de 2022 se recibió el oficio número DFMT/1239/2022, signado por el

en su carácter de Director de la Facultad de Medicina Unidad Torreón, del cual se anexa copia del mismo, mediante el cual manifiesta sujetar la queja presentada mediante el procedimiento conciliatorio, siendo dicho oficio el siguiente:

"En relación con su atento oficio /OAG/2022 de fecha 27 de mayo del 2022, relativo al expediente N° CDHEC/2/2022/195/Q emitido por la Comisión de los Derechos Humanos mediante oficio SV/ 2022 en el cual solicita que de no existir imposibilidad legal asegure y mediante un procedimiento de conciliación se realicen los trámites administrativos necesarios a fin de que el C. esté en la posibilidad de inscribirse a último año de la subespecialidad de Oncología Médica, la cual se encuentra cursando en el Hospital de Especialidad IMSS N° 71 de Torreón, Coahuila. Me permito informarle lo siguiente:

Una vez enterado del caso y realizaron el análisis de la queja, además de revisar las constancias que anexa, y el expediente que aporta para su inscripción se desprende que efectivamente y de acuerdo con la constancia de selección él fue seleccionado para cursar la especialidad de Traumatología y Ortopedia.

"2022, Año de Benito Juárez Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza."

Sin embargo, por los motivos que el mismo expone, solicita su cambio de la especialidad de Medicina Interna el cual le fue aprobado por la autoridad competente, según se desprende de las constancias analizadas y una vez aprobado su cambio acredita de la misma forma haber cursado 2 años de la especialidad de Medicina Interna.

Así mismo y mediante la documentación requerida además de haber sido seleccionado por la autoridad competente para cursar la subespecialidad de Oncología en el Hospital de Especialidades IMSS N° 71 de esta ciudad, motivo por el cual solicita su registro ante esta Unidad Académica.

Por todo lo anteriormente expuesto, consideramos que no existe imposibilidad legal alguna para que se realicen los trámites administrativos necesarios a fin de que el C.

, esté en la posibilidad de inscribirse al último año de la subespecialidad de Oncología Médica la cual se encuentre cursando actualmente en el Hospital de Especialidades IMSS-71, es decir esta autoridad acepta sujetarse al procedimiento de conciliación propuesta por la parte quejosa.

Sin otro asunto de momento, estamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted C. Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila atentamente solicito.

Único.- Con la personalidad que tengo acreditada se me tenga por en tiempo y forma, por aceptando la propuesta de solución a través del procedimiento conciliatorio, para lo cual hago de su conocimiento que con fecha 30 de mayo de 2022 se recibió el oficio número DFMT/ /2022 signado por el , en su carácter de Director de la Facultad de Medicina Unidad Torreón, del cual se anexa copia del mismo, mediante el cual manifiesta sujetar la queja presentada mediante el procedimiento conciliatorio en los términos expuestos.

Motivación y fundamentación.

Toda vez que la autoridad señalada como responsable acepto el procedimiento conciliatorio en los términos propuestos por esta Comisión de los Derechos Humanos se determina la conclusión de la queja **por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación**, se ordena remitir el expediente al archivo como asunto concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que se concluye el presente expediente mediante vía de conciliación, es así que este organismo público autónomo;

"2022, Año de Benito Juárez Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza."

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 12 de mayo del año 2022 por _____, quien adujo violaciones a Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a servidores públicos adscritos a la Universidad Autónoma de Coahuila, por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada _____ Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

